



CUT: 209799-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0386-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Huancavelica, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 209799-2025, presentado por el señor Antonio Machuca Ruiz, presidente del Comité de Usuarios Paucapuquio, en adelante el comité de usuarios, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en veinte (20) folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 28/08/2025 donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesta por VIII títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EF869C66

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 28/08/2025, se designa al Primer Consejo Directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde el 29.08.2025 hasta el 31.12.2028, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 en concordancia con lo señalado en el literal n) del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 31801, por:

1)	Presidente	Antonio Machuca Ruiz	DNI N° 23278611
2)	Vicepresidente	Andrés Julián Machuca	DNI N° 40723907
3)	Secretario	Florian Mayhua Julián	DNI N° 71556377
4)	Tesorero	Alejandro Luis Julián Machuca	DNI N° 23277796
5)	Vocal	Santos Teodoro Mayhua Machuca	DNI N° 23238123

Que, mediante Informe Técnico N° 0495-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA de fecha 03.11.2025, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios Paucapuquio, conformado por los usuarios del Subsector Hidráulico Astobamba – Cachimayo – Ichu que forman parte integrante del Sector Hidráulico Menor Vilca – Pallca – Ichu – Mantaro Clase B, ubicado en el centro poblado Unión Ambo, distrito de Acoria, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Paucapuquio”, reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde el 29.08.2025 al 31.12.2028, el mismo que queda conformado por:

1)	Presidente	Antonio Machuca Ruiz	DNI N° 23278611
2)	Vicepresidente	Andrés Julián Machuca	DNI N° 40723907
3)	Secretario	Florian Mayhua Julián	DNI N° 71556377
4)	Tesorero	Alejandro Luis Julián Machuca	DNI N° 23277796
5)	Vocal	Santos Teodoro Mayhua Machuca	DNI N° 23238123

ARTICULO 3.- DISPONER la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del comité de usuarios.

ARTICULO 4.- DISPONER que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EF869C66

ARTICULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de usuarios, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCVELICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EF869C66